



ABRIL 24 DE 2019

## GOBIERNO UNIVERSITARIO MANTIENE DISPOSICIÓN DE DIÁLOGO CON ASPU-UPN Y RATIFICA GARANTÍAS

El programa colectivo de dignificar lo público ha sido coherente en mantener y potenciar espacios de diálogo e interlocución efectiva con todos los estamentos de la comunidad universitaria. Clara muestra de ello lo constituye la asistencia de directivos de la Universidad a los escenarios de movilización social en defensa de la Educación Superior Pública, el compromiso con el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos pactados entre gobierno nacional y plataformas estudiantiles y profesoras, así como el reciente proceso de negociación llevado a cabo con el Sindicato de Trabajadores Oficiales, Sintraupn, que resultó en significativo acuerdo que beneficia a este estamento sin afectar la estabilidad financiera de la Universidad.

Con el mismo espíritu democrático que ha caracterizado a esta administración, iniciamos el proceso de negociación con la Asociación de Profesores Universitarios ASPU-UPN, respetando su pliego de peticiones y estableciendo una agenda de trabajo para su discusión en la instalación de la mesa de negociación el pasado 28 de marzo.

Mediante comunicación escrita enviada a la junta directiva y a la comisión negociadora de ASPU-UPN, hemos explicado en detalle el cumplimiento de garantías para el desarrollo de la negociación, respetando cabalmente los acuerdos firmados previamente con la asociación y atendiendo las disposiciones legales nacionales.

En el año 2018 se adelantó un proceso de negociación colectiva con ASPU-UPN cuyo resultado fue la Resolución 0817 de 2018 “Por la cual se formalizan los acuerdos pactados en la negociación colectiva entre la UPN y ASPU-UPN, relativos a las condiciones de trabajo de los profesores de la Universidad Pedagógica Nacional”. En el mismo, se estableció el reconocimiento sindical y las garantías para su ejercicio, las cuales están contenidas en el Capítulo III de la resolución. En el artículo 22 de la citada resolución, se constituyó el permiso sindical remunerado y la asignación de horas de ejercicio sindical señalando que los miembros de la junta directiva contarían con un permiso sindical de hasta 10 horas semanales. En este mismo sentido, el parágrafo 3 de este artículo señala que en el evento en que un docente haga parte simultáneamente de dos escenarios sindicales, prima la asignación con mayor número de horas y esta asignación recoge el otro escenario. Respetando cabalmente lo pactado con ASPU-UPN, la dirección de la Universidad ha asignado a los ocho miembros de la mesa delegados por parte de ASPU-UPN los tiempos necesarios para llevar a cabo la negociación.

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, es importante anotar que la norma prevé 20 días hábiles de negociación efectiva, es decir, que las partes cuentan con el tiempo necesario para lograr un acuerdo sin que se prevea la posibilidad de efectuar suspensiones al proceso de negociación. En este sentido, el cronograma de negociación fue establecido en común acuerdo con la comisión negociadora de ASPU-UPN, y al ser el plazo cierto y exacto no es posible para las partes ir en contravía de las disposiciones legales en la materia. Así las cosas, los delegados de la Universidad Pedagógica Nacional seguirán asistiendo a las negociaciones previamente programadas, por lo que, en el plazo legal, es posible coordinar directamente entre las partes nuevas fechas o días para lograr el fin requerido por la Ley.

Conforme a lo anterior, la dirección de la Universidad reafirma su compromiso para continuar con el proceso de negociación colectiva respetando tanto las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 como los acuerdos previos entre las partes, particularmente la Resolución 0817 de 2018. De esa manera, la dirección ratifica su presencia en la mesa de negociación en conformidad con lo establecido en la sesión de instalación.

**Comité Directivo**  
**Universidad Pedagógica Nacional**  
**Bogotá, D. C., abril 24 de 2019**